08/07/2019. La Presidenta. Irene García Macías Firmado. Vicesecretaria General. Firmado: Marta Alvarez - Requejo Pérez.

ANEXO

ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

1.1. Asesoría Jurídica

1.2. Secretaría General

Unidad administrativa de Transparencia y Protección de datos

Unidad Técnica de Administración electrónica (UTAE)

1.3. Secretaría particular de la Presidencia

1.4. Relaciones Públicas y Protocolo

1.5. Oficina Técnica de la Presidencia

Registro General y BOP

Registro especial de proposiciones

Gestión de planes y convocatorias

Asistencia jurídica

Gestión económica

Atención a la ciudadanía, Ventanilla única

1.6. Gabinete Técnico de la Presidencia

1.7. Archivo Provincial

1.8. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario

1.9. Sociedad de la Información

1.10. Gabinete de Comunicación

Prensa

Video

Diseño gráfico y redes sociales

1.11. Parque Móvil

1.12. Oficina de modernización y calidad

1.13. Comité de Administración Digital

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (EPICSA)

2.ÁREADEVICEPRESIDENCIA1ª,COORDINACIÓNYDESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

2.1. Planificación y Estrategia de los sectores económicos

Industria Naval y Aeronáutica

Desarrollo Rural

Ganadería y Agroalimentación

Sector pesquero

2.2. Turismo

2.3. Consejo Económico y Social

2.4. Participación Ciudadana

2.5. Memoria Histórica y Democrática

2.6. Cooperación Internacional

2.7. Consumo y Junta arbitral

2.8. Juventud

2.9. Educación

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Patronato Provincial de Turismo

EPE TUGASA

3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

3.1. Servicio de Medio Ambiente.

3.2. Servicio de Educación ambiental

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz (Agencia Provincial de la Energía).

Patronato de Viviendas.

Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

 $\label{eq:Aesta Area quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:$

4.1. Servicio de Formación

4.2. Servicio de Función Pública y Recursos Humanos

Plantilla y RPT

Contratación

Control horario

4.3. Servicio Económico (Nóminas)

4.4. Departamento de Selección de personal

4.5. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

4.6. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

5.1. Servicio de Economía y Hacienda.

5.2. Intervención General

5.3. Central de Contratación

5.4. Tesorería

5.5. Unidad de Presupuestos y Planificación

5.6. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

6.1. Servicio de Deportes

6.2. Servicio de Publicaciones

6.3. Servicio de Cultura

6.4. Servicios Sociales Comunitarios

6.5. Servicios Sociales Especializados

6.6. Servicio de Drogodependencia

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

IFECA

Fundación Provincial de Cultura

7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

7.1. Servicio de Asistencia municipal

Asistencia Técnica y Jurídica (SAM Central)

Centro Administrativo de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y

a Entidades Locales (CAEL)

7.2. SAM periféricos

7.3. Servicio de Vías y Obras

7.4. Servicio de Gestión de Fondos PROFEA

7.5. Oficina técnica de Cooperación

Arquitectura

Delineación

Base de Datos

Ingeniería

Planeamiento

8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

8.1. Programas y Planes de Cooperación

8.2. Planes específicos ELAS

8.3. Gestión de convocatorias publicas y ayudas en obras y servicios

9. ÁREA DE EMPLEO

Aesta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

9.1. Fomento de Empleo

9.2. Fondos Europeos. FEDER

9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

10. ÁREA DE IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

10.1. género y diversidad

10.2. Transversalidad 10.3. Igualdad".

Se procede a subsanar error material en la redacción del mismo, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 04 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Habiéndose apreciado error material en la redacción del decreto SPRES 00003-2019, procédase a la subsanación del mismo incluyendo el punto "3.5 Jardinería", donde se establecen las áreas de responsabilidad política, dentro del apartado "3. Área de Vicepresidencia Segunda Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible".

La Presidenta."

Lo que se hace público para general conocimiento. 08/07/2019. La Vicesecretaria. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene Garría Marías

Nº 53.561

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 3 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA.

Mediante resolución de 17 de mayo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 96, de 23 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de personal para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA para el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local.

En la misma se establece un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el cómputo de plazos el día 24 de mayo y finalizando el día 13 de junio de 2010

De conformidad con lo establecido en las bases específicas que regulan la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluídas al proceso de selección convocado.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA para el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, contenidas en el Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

TERCERO: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

QUINTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que La Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización de las dos pruebas conjuntas de la selección, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CREACIÓNDELABOLSADETRABAJO DELACATEGORÍADE SUPERVISOR/A DE LA CONSTRUCCIÓN PROFEA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL.

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	
AL-JALLAD	MARIN	AIDA	
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	
ALONSO DE LA SIERRA	COCA	ALVARO JESUS	
APARICIO	FERNANDEZ	MANUEL	
BARBA	VALLE	ILDEFONSO	
BARRANCO	RODAS	SERGIO A.	
BARRERA	RODRIGUEZ	ANDRES JOSE	
BARROSO	SALAS	PEDRO	
BELLIDO	RAMOS	BENITO	
BENITEZ	MESA	ANTONIO MANUEL	
BENITEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO JOSE	
BERNABE	PICHACO	ANGEL	
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER	
CASTILLO	ZAMORA	MANUEL	
CASTRILLON	FERNANDEZ	IGNACIO MIGUEL	
CASTRO	LOPEZ	JUAN LUIS	
CEBADA	GUERRA	MIGUEL ANGEL	
COELLO	COLLADO	LUIS	
COLINDRES	VELASQUEZ	ELENA DE JESUS	
CONDE	REVIDIEGO	JOSE ANTONIO	
CORRALES	CORBACHO	DAMIAN	
DURO	MARTIN	JOAQUIN	
FALCON	GARCIA	GUILLERMO	
FERNANDEZ	OBREGON	ALMUDENA	

APELLIDO 1			
FLORES	GALLARDO	ABRAHAM	
GALINDO	TORRES	DAVID	
GALLARDO	MALIA	JOSE ANTONIO	
GAMAZA GARCIA	BARROSO LLAMAS	JORGE	
APELLIDO 1	APELLIDO 2	ANTONIO NOMBRE	
GARCIA DE CODES	MERINO	CRISTINA	
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO	
GIL	SANCHEZ	CRISTOBAL	
GOMEZ	FALCON	RAFAEL	
GOMEZ	ORTEGA	JOSE MANUEL	
GONZALEZ	FERNANDEZ	LORENZO	
GONZALEZ	GOBERNA	EMILIO JOSE	
GONZALEZ	SERRANO	JUAN CARLOS	
GONZALVEZ	GALINIER	FATIMA	
GRADO	DE LOS REYES	JOSE MANUEL	
GUERRA	CEBALLOS	JOSE JAVIER	
GUTIERREZ	PAN	ISMAEL	
HERAS	VALENZUELA	LUIS MIGUEL	
HERRERA	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	
HINOJO HINOJO	GARCIA GARCIA	DAVID PATRICIA	
HINOJO	OLMEDO	+	
JIMENEZ	BRUZON	JOSE MARIA	
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO	
LOBATO	VALLE	JOSE ANTONIO	
LUNA	TORRES	FRANCISCO JESUS	
MARQUEZ	MORALES	CARLOS	
MATA	RIVAS	JESUS	
MEDINA	DE JESUS	TEODOMIRO	
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO	
MORENAS	CASTRO	JOSE MARIA	
MORENO	DE ALBA	PEDRO	
MORENO	RIVERO	NURIA	
MORENO MORENO	RIVERO SANCHEZ	NURIA ALBERTO JESUS	
MORENO MORENO MOTA	RIVERO SANCHEZ GOMEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS	
MORENO MOTA MUÑOZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN	
MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS	
MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO	
MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO	
MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F.	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MARIA MANUEL JOSE MARIA MANUEL	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS PALOMINO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA MANUEL FRANCISCO JOSE	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS PALOMINO REINA	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA MANUEL FRANCISCO JOSE AGUSTIN	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROJAS ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS PALOMINO REINA SAUCEDO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA MANUEL FRANCISCO JOSE AGUSTIN FRANCISCO JAVIER	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANJUAN	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MORENO TELLEZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS PALOMINO REINA SAUCEDO PULIDO	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA MANUEL FRANCISCO JOSE AGUSTIN FRANCISCO JAVIER JOSE MARIA	
MORENO MORENO MOTA MUÑOZ MUÑOZ NUÑEZ PADILLA PALACIOS PARAMIO PERDIGONES PIÑA PIÑERO REGORDAN REINA RIVERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMAN ROMAN RUIZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANJUAN SEGURA	RIVERO SANCHEZ GOMEZ PERALTA SIERRA REYES TARDIO OLIVEROS JIMENEZ ZAMBRANO GONZÁLEZ RAMIREZ FLORIN SANCHEZ DEBEN CORNEJO GUTIERREZ MACIAS SALGUERO FERNANDEZ BEARDO MOYA NAVAS PALOMINO REINA SAUCEDO PULIDO ROMAN	NURIA ALBERTO JESUS IVAN JESUS JUAN MIGUEL MARINA RUBEN MANUEL JESUS ANTONIO MARIA DEL ROSARIO MANUEL JESUS FRANCISCO JAVIER NICOLAS MARIA ISABEL OSCAR RAFAEL YOLANDA DAVID JOSE MARIA ANDRES F. YOLANDA ANGEL JESUS GONZALO JOSE MANUEL JOSE MARIA MANUEL FRANCISCO JOSE AGUSTIN FRANCISCO JAVIER JOSE MARIA DANIEL	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	
SOLANO	IBÁÑEZ	MANUEL JESUS	
THEM	ZAMORANO	ISAAC	
TOLEDO	SEPULVEDA	JESUS	
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN	
VAZQUEZ	CAÑAS	ANTONIO JUAN	

Total de personas admitidas: 94

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSION

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
GARCIA	ROMÁM	JOSÉ MANUEL	01

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión:

- 1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
- 2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
- 3. No acredita el abono de las tasas de examen.
- 4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
- 5. No abona las tasas de examen.
- 6. No especifica el D.N.I.
- 7. No especifica la fecha de nacimiento.
- 8. No especifica el lugar de nacimiento.
- 9. Falta de firma.
- 10. Solicitud presentada fuera de plazo "

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. 12/07/2019. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Secretario-Interventor. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 55.095

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Decreto de la Presidencia de 1 de julio del corriente, se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputados correspondientes. Para su aplicación en materia económica y presupuestaria, es necesario completar las citadas delegaciones mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente y que se desglosa en los apartados siguientes:

PRIMERO.- Se delega en el Diputado Delegado del Área de Servicios económicos, hacienda y recaudación las siguientes competencias:

- a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación
- b) El control del gasto, en los términos del punto quinto.
- c) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:
 - a. Los de personal
- b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
- d) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables
- e) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto segundo de este decreto
- f) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

SEGUNDO.- Se delega en la Diputada Delegada de Área de Función Pública las siguientes competencias:

- a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.
- b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos.

TERCERO.- Se delega en los Diputados Delegados con delegación genérica: a) Las modificaciones en los proyectos de gastos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siempre que no impliquen modificación presupuestaria y se obtenga el correspondiente informe favorable de control del gasto. En caso de que el aumento y reducción de la asignación de créditos a los proyectos corresponda a Áreas de Gobierno diferentes, la competencia para la modificación de los proyectos corresponderá al Diputado titular del Área cedente.

CUARTO.-En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidenta todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

a) La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales

(se instrumenten o no en un convenio de colaboración)

- b) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- c) Realización material de los pagos.
- d) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- e) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería
- f) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

QUINTO- Las competencias delegadas en otros Delegados distintos a los precitados, no llevan implícitas facultades en materia económica ni presupuestaria, sin perjuicio de los correspondientes actos administrativos dictados en su ámbito competencial.

A tales efectos, las Áreas sin competencia en materia económica ni presupuestaria, tramitaran los expedientes con contenido económico, con carácter previo a la ejecución presupuestaria, conforme a las siguientes instrucciones:

* El Área correspondiente emitirá la correspondiente propuesta previa de gastos, acompañada de la fórmula de financiación prevista.

* La propuesta previa de gastos se elevará al Área de Servicios económicos para el control previo del gasto, que se materializará en un conforme/disconforme que podrá serlo del director de dicho área, o cualquier otra propuesta, reformulación o requerimiento que se estime conveniente.

*En caso de conformidad, el Diputado Delegado correspondiente formulará la petición de consignación presupuestaria.

El trámite previo de control del gasto será preceptivo para todos aquellos gastos que se pretendan generar por las Áreas de Gobierno y Entidades Instrumentales de la Corporación y su resultado tiene efectos vinculantes.

La Presidencia se reserva la competencia para dictar cuantas instrucciones de desarrollo sean precisas con relación al informe y nota de conformidad citados.

SEXTO.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Digital de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

La Presidenta".

Lo que se hace público para general conocimiento. 11/07/2019. La Vicesecretaria. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías. Nº 55.115

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT)

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la designación, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Director Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Tipo de Relación: Laboral especial de alta dirección.
- Localidad de destino: Cádiz.

Serán de aplicación las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para las retribuciones de los contratos de alta dirección del sector público local.

TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Gestión y administración del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y demás funciones que le sean delegadas por la Presidencia y/o la Vicepresidencia, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

SON REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:
- Académicos: Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones universitarias pertenecientes a la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

 - Profesionales: Experiencia profesional acreditada en labores de dirección de proyectos y planes en el ámbito del Desarrollo Local o en puestos de Dirección en el sector público.
 - No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.
 SE VALORARÁ:

- 1.- Experiencia en puestos de responsabilidad en espacios tecnológicos, captación y asentamiento de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada.
- Experiencia en la gestión y organización administrativa y servicios generales.